


Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
MAGISTRADO LUIS CARLOS MARTELO MALDONADO
ESTADO No. 004- FEBRERO 9 DE 2022

No.	No. DE PROCESO	Inst.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION
1	2012-00375	1	NRD	OSVALDO ESCUDERO SIERRA	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y OTRO	8/02/2022	OBEDEZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
2	2013-00208	1	RD	AMINTA GUARIN GARCIA	INVIAS- MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y OTROS	7/02/2022	OBEDEZCASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR
3	010-2015-00266	2	RD	MAYERLINE BARNES VILLARREAL Y OTROS	MUNICIPIO DE SOLEDAD Y OTROS	7/02/2022	ADMITE RECURSO
4	012-2017-00256	2	NRD	LEMBERTO TERAN ORTEGA	COLPENSIONES	8/02/2022	ADMITE RECURSO
5	013-2017-00738	2	NRD	OSCAR ARTURO BAYONA VELA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA Y OTRO	8/02/2022	ADMITE RECURSO
6	2017-00913	1	NULLIDAD	SILVIA REYES CEPEDA	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTRO	7/02/2022	CORRIJE NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
7	2017-00913	1	NULLIDAD	SILVIA REYES CEPEDA	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y OTRO	7/02/2022	DENIEGA SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD- CONCEDE RECURSO
8	013-2018-00149	2	NRD	ROSALBA AHUMADA RAMIREZ - ACUMULADO EDITH ANTONIA BENITEZ DE KITCHEN	UGPP	8/02/2022	ADMITE RECURSO
9	012-2019-00110	2	NRD	ANA KARINA MULET DONADO	D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y OTRO	8/02/2022	ADMITE RECURSO
10	013-2019-00240	2	NRD	FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS MACHACON Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE EDUCACION Y OTROS	8/02/2022	ADMITE RECURSO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY 9 DE FEBRERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

PARA CONSULTAR PROVIDENCIAS DE ESTE ESTADO [CLICK AQUI](#)

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad04tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 04, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020.